



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S. A.
DEMANDADO: MARÍA CLEMENCIA DÍAZ RAMÍREZ
RADICADO: 50150-4089-001-2018-00013-00
AUTO. 384 23

Castilla La Nueva (Meta), cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y de conformidad con el Acuerdo CSJMEA21-32 de fecha 11 de marzo de 2021; y como quiera que en el presente asunto el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 232-29709; se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, este Despacho señala el día 26 del mes de JULIO de 2023 a las 09:00 horas, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble aludido; la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte del bien (art. 448 Ley 1654 de 2012), es decir **\$624.827.407** previa consignación del 40% (art. 451 Ibídem); las cuales deben ser informadas de forma exclusiva mediante mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES, el cual se encuentra publicado en la sección de Avisos del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36694168/67034454/ACUERDO+CSJMEA21-32++++RAD-278+-+308++audiencia+de+remate+virtual+%282%29.pdf/a78568a3-db13-4794-a89f-fcf6c0d9460b> y resulta vinculante para efectos de la subasta pública.

El link para acceder a la diligencia será el siguiente;

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmM4MmQyZGUtOTMwZi00YzZiLWFkOTgtMmVjNDVmZTc0Nzc3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22011cd6da-897d-447c-a612-763e40427424%22%7d

Por secretaría incorpórese la diligencia en el micrositio web que posee el Despacho Judicial en la página web de la Rama Judicial (sección lateral izquierda: “Cronograma de Audiencias”), para consulta y acceso de los interesados.



Publíquese aviso por parte del demandante en cualquiera de estos medios masivos de comunicación: **EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPÚBLICA**, conforme al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del CGP, además, una vez allegado el aviso por el interesado, por Secretaría publíquese el mismo en la sección “Avisos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Para la consulta del expediente los interesados deberán enviar solicitud al correo j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co, con una antelación no menor a tres (03) días a la diligencia.

Las posturas deberán remitirse conforme lo dispone el protocolo en cita al correo electrónico j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co, **solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas** electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del CGP. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico **deberá indicar** en el asunto lo siguiente: “Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa.” A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del CGP., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, ese archivo digital deberá denominarse “OFERTA”. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento.

Notifíquese y cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41054ed9f2a8e8790959c73c1a9f44571d37565780f124bbb4d071999f30f92c**

Documento generado en 05/06/2023 10:08:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>